



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MPH-CM

Huaral, 15 de Enero de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, Informe N° 0394-2015-MPH/GDSE/SGPS, Informe N° 416-2015-MPH/GDSE, Informe N° 231-2015-MPH/GPPR/SGPR, Memorandum N° 266-2015-MPH/GPPR, Informe N° 1286-2015-MPH-GAJ de fecha 29 de Diciembre de 2015 y Dictamen N° 001-2016-MPH-CPVAL-CM, con relación a la propuesta de suscripción del convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, especifica que "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es una atribución del Concejo Municipal el Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básicas; asimismo, se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad.

Que, la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de las competencias atribuidas mediante Ley N° 29792 y Decreto Supremo N° 11-2012-MIDIS, ya a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0246-2015-MIDIS de fecha 02 de diciembre de 2015 aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS de fecha 09 de Diciembre del 2015, signado como Expediente Administrativo N° 29690-15, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales - DGDCPS, solicita la Suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2016, aprobado con la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS.

Que, mediante Informe N° 0394-2015-MPH/GDSE/SGPS de fecha 21 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Programas Sociales remite el Informe Técnico del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016", señalando que el citado convenio está de acuerdo al marco legal vigente, no representará mayor presupuesto y permitirá fortalecer la gestión de los programas sociales alimentarios de la Municipalidad, por lo que opina favorablemente para la suscripción del convenio y su aprobación mediante sesión de concejo.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 416-2015-MPH/GDSE de fecha 22 de diciembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, considerando lo expuesto y atendiendo lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, luego de evaluar el Convenio en mención opina favorablemente por la importancia que tiene la firma de este convenio para la atención de los beneficiarios de los programas de Complementación de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0231-2015-MPH/GPPR/SGPR de fecha 28 de diciembre del 2015 la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización informa que con dicho convenio se garantizará el mejor desarrollo del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) mejorando la calidad de vida de los pobladores en situación de pobreza y pobreza extrema en la Provincia de Huaral, en tal sentido, otorga opinión favorable sobre el presente convenio.

Que, mediante Memorándum N° 0266-2015-MPH/GPPR de fecha 28 de diciembre del 2015 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el mencionado expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente, toda vez que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que mediante el Informe N° 1286-2015-MPH-GAJ, de fecha 29 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016", remitiendo al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, si así resulta pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;


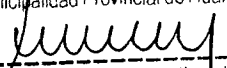
ACORDO:

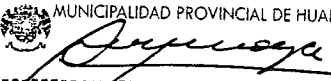
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Huaral la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Programas Sociales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, quien deberá efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas previstas, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)


Municipalidad Provincial de Huaral

Abog Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral